



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 261-2024-GM/MPH

Huancavelica, 13 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 081-2024-GGA/MPH., de fecha de recepción 13 de junio de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita conformación de auditores internos para la Unidad de Camal Municipal, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; asimismo, dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2024-GM/MPH., de fecha 05 de febrero de 2024, se resuelve conformar el Comité de Gestión de Inocuidad del Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

1. *PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTION DE INOCUIDAD, Gerente Municipal*
2. *COORDINADOR DEL COMITÉ DE GESTION DE INOCUIDAD, Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad*
3. *JEFE DE CONTROL DE CALIDAD DE BPM, PIR, POES, HACCP, Administrador de la UCM*
4. *JEFE DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS CARNICOS, Inspector Sanitario*
5. *JEFE DE CONTROL DE MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS, Ing. Ambiental del Camal Municipal*
6. *JEFE DE MANTENIMIENTO, Gerente de Desarrollo Económico*
7. *COORDINADOR DE OPERARIOS DE FAENADO, Operario elegido*
8. *COORDINADOR DE OPERARIOS DE LIMPIEZA, Operario elegido*

Que, mediante Acta de Reunión de Comité de Inocuidad de la Unidad de Camal, de fecha 06 de junio de 2024, se acordó entre otras cosas, implementar la Auditoría Interna para el Camal Municipal (...);

Que, mediante Informe N° 062-2024/UCMH-SGMyS-GGA/MPH., de fecha 10 de junio de 2024, el Ing. William Huamani Huamán (e) Administrador de la Unidad de Camal Municipal, señala, de acuerdo a la reunión del Comité de Inocuidad, se constituye el Comité de Auditoría Interna, que debe estar conformado por:

1. Jefe de Mantenimiento (Gerente de Desarrollo Económico)
2. Jefe de Infraestructura (Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial)
3. Jefe de Control de Calidad de Productos de BPM, PIR, POES, HACCP. (Gerencia de Desarrollo Social)
4. Jefe de Control de Calidad de Productos Cárnicos (Inspector Sanitario – Área de Comercialización)
5. Personal de Mantenimiento (Unidad de Mantenimiento)
6. Jefe de Control de manejo adecuado de Residuos Sólidos y Líquidos (Ing. Ambiental o Químico de la Gerencia de Gestión Ambiental)

De acuerdo al plazo de implementación de Auditoría Interna, para la gestión de inocuidad, esta programado del 12/06/2024, el la cual se debe contar con el acto resolutivo en la fecha límite (...);

Que, mediante Informe N° 242-2024-SGMAyS-GGA/MPH., de fecha 10 de junio de 2024, el Ing. Freddy López Palacios, (e) Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, comunica que el día 06 de junio de 2024, se realizó la reunión del Comité de Inocuidad alimentaria en la cual se acordó la conformación de auditores internos, (...) conforme al informe detallado en el considerando que antecede; por ello, remite el informe, para su acto resolutivo correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1062, establece el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG., se aprueba el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, el cual tiene como objeto regular establecer las especificaciones técnicas sanitaria referidas al faenado de animales de abasto, con la finalidad de promover las buenas prácticas, contribuir a la inocuidad de los productos y subproductos destinados al consumo humano y al desarrollo ganadero nacional;



Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Gestión Ambiental, comunica que el día 06 de junio del 2024, se realizó la reunión del comité de inocuidad alimentaria, en la cual se acordó la conformación de auditores internos, por ello, solicita conformación de auditores internos para la Unidad de Camal Municipal, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR Auditores Internos para la Unidad de Camal Municipal de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de inspeccionar los procedimientos de trazabilidad y rastreabilidad de las carcasas de la Unidad de Camal Municipal, conforme al D.S. N° 015-2012-AG, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

1. Jefe de Mantenimiento (**Gerencia de Desarrollo Económico**)
2. Jefe de Infraestructura (**Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial**)
3. Jefe de Control de Calidad de Productos de BPM, PIR, POES, HACCP. (**Gerencia de Desarrollo Social**)
4. Jefe de Control de Calidad de Productos Cárnicos (**Inspector Sanitario – Área de Comercialización**)
5. Personal de Mantenimiento (**Unidad de Mantenimiento**)
6. Jefe de Control de manejo adecuado de Residuos Sólidos y Líquidos (**Ing. Ambiental o Químico de la Gerencia de Gestión Ambiental**).

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, Unidad de Camal Municipal y demás dependencias competentes, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Medio Ambiente.
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad.
Unidad de Camal Municipal.
Integrantes (6)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL



HUANCAVELICA